

23034

ESCANEAR

BORDOY Y ASOCIADOS CIA LTDA
RUC 1792002567001

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
20 ABR. 2012
Miguil 15U30
Registro de Sociedades

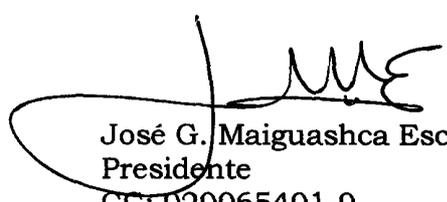
Quito 20 de Abril del 2012

Sres. Superintendencia de Compañías
Expediente N° 154217-2005

A. P.

Yo, José Gabriel Manguashca Escobar con C.C. 020065401-0, Presidente de la Compañía BORDOY Y ASOCIADOS CIA LTDA. Pongo en conocimiento para su registro el poder general, otorgado a favor de la Sra. Lucía Camacho Rico, la escritura pública se efectuó el 16 de Agosto del 2007, ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano del Cantón Quito : Dr. Gonzalo Román Chacón. Debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Adjunto la primera copia certificada del poder general y certificado donde consta que no se encuentra Revocada.

Atentamente,


José G. Manguashca Escobar
Presidente
CC: 020065401-0

Superintendencia de Compañías
20 ABR. 2012
CAU

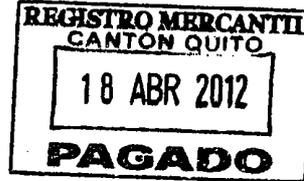
Rio Coca E10-68 y Paris
Teléfonos 6040297 / 6035246
E-mail: fbordoyio.satnet.net

Registrado el documento
de Apoderada General.
24/04/2012



Quito 17 de Abril del 2012.

45782



A: Sr. Registrador
Registro Mercantil Cantón Quito.

Yo José Gabriel Maiguashca Escobar con CC: 020065401-0, Presidente de la Compañía BORDOY Y ASOCIADOS CIA LTDA, RUC 1792002567001, que anteriormente se denominaba PATRIZIA DE ANGELIS CIA LTDA que cambio de nombre mediante resolución No. 07.Q.IJ.003666 del 6 de septiembre del 2007, le solicito que nos certifique que el Poder General otorgado a la Sra. LUCIA CAMACHO RICO como Apoderada General de la Compañía, aprobado por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha el 19 de octubre del 2007, inscrita en su Registro el 7 de Noviembre del 2007, bajo el numero 3261 , Tomo 138. No ha sido revocado hasta la fecha.

Sin otro asunto,

José G. Maiguashca Escobar
Presidente
Bordoy y Asociados CIA Ltda.

Número de Recibo

45782



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

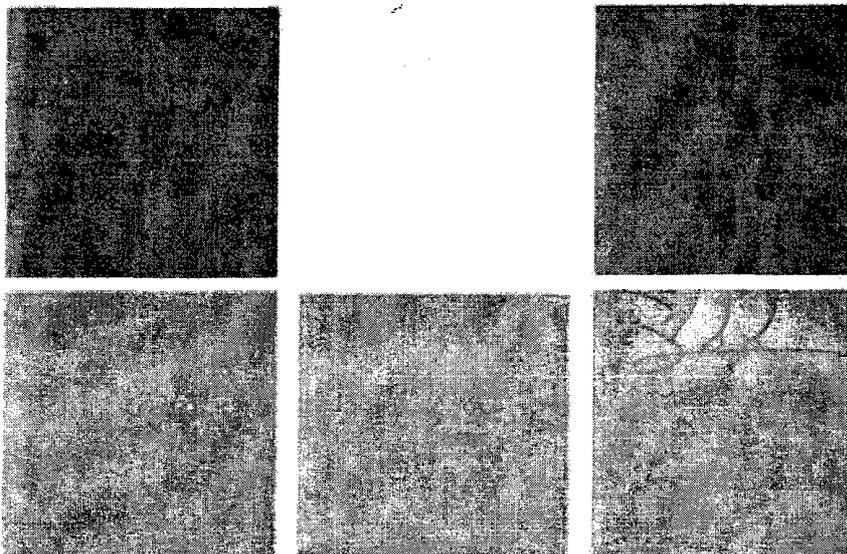
Que bajo No.- 3261 del Registro Mercantil de siete de Noviembre del dos mil siete, Tomo 138, se halla inscrito el **PODER GENERAL** que la Compañía "PATRIZIA DE ANGELIS CIA. LTDA."(hoy denominada) "**BORDOY Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**", otorga a favor de la Señora **LUCIA CAMACHO RICO**, la escritura pública se efectuó el dieciséis de Agosto del dos mil siete, ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón.- Hasta la presente fecha el mencionado Poder no ha sido Revocado.- Quito, a dieciocho de Abril del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBEN AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.-**



RA/mm.-

Resp.



Conforme al artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE que la copia que antecede, guarda relación y
exactitud con el documento que me fue exhibido

Quito, a

19 ABR. 2012

Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO del
CANTÓN QUITO

DIECDOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS,
Pólit & Pólit
A B O G A D O S

Dr. Eduardo Pólit M.
Dr. Juan David Pólit G.



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Kobayashi

SEÑOR NOTARIO:

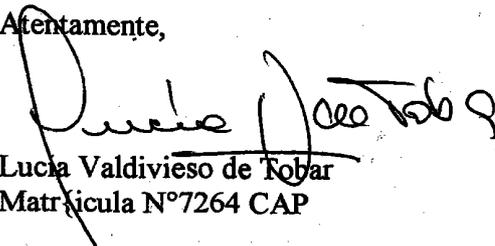
Adjuntos encontrará los siguientes documentos:

1. Poder General otorgado a favor de la señora Lucía Camacho Rico por la sociedad Patrizia de Angelis Cía. Ltda, hoy Bordoy y Asociados Cía. Ltda.
2. Proceso de diligencia previa de aprobación de poder seguido en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, que culmina con la sentencia respectiva.
3. Razones de inscripción de los mencionados documentos en el Registro Mercantil de Quito.

Sírvase protocolizarlos y otorgarme tres copias certificadas de dicha protocolización.

Por la favorable atención que se dé a esta solicitud le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Lucia Valdivieso de Fobar
Matrícula N°7264 CAP



REPUBLICA DEL ECUADOR

904

CUANTIA: CAUSA N°

PAPEL: AÑO: 2007

EMPLEADO: P. Lopez

JUZGADO. 2^o DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: DILIGENCIA PREVIA DE APROBACION DE PODER

INICIADO EL: 349190

05 SET. 2007

RECIBIDO EL:

FRANCISCO BORDOY GASCO

ACTOR Representante legal de PATRIZIA DE ANGELIS CIA. LTDA

36 MC

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES

Dra. LUCIA VALDIVIESO

ACTOR:

CASILLERO JUDICIAL No. 916

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

SAN FRANCISCO DE QUITO D.M.
ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA 16
DR. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

16

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

Copia: PRIMERA

De: PODER GENERAL

Otorgada por: COMPANIA PATRICIA DE ANGELIS CIA LTDA

A favor de: LUCIA CAMACHO RICO

El: 16 DE AGOSTO DEL 2007

Parroquia:

US\$ IND.
Cuántía:

Quito, a de de 2.00

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR

no. 16 @ uio. s a i n a i. n e i



NOTARIA DECIMO SEXTA *uno*

Dr. GONZALO ROMAN CHACON *-1-*

QUITO - ECUADOR



ESCRITURA NÚMERO: TRECE MIL VEINTE Y CINCO

DE PODER GENERAL

QUE OTORGA COMPAÑÍA PATRIZIA DE ANGELIS CIA. LTDA.

A FAVOR DE LUCIA CAMACHO RICO

CUANTIA: INDETERMINADA

TJC di copias

NOTARIA 16ª

&%&%&%&%&%&%&%&%&%&

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, ante mi el Notario Décimo Sexto del canton Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparece el señor FRANCISCO BORDOY, en calidad de Gerente General de la Compañía Patrizia de ANGELIS CIA. LTDA., de conformidad con el documento habilitante adjunto.- El compareciente es de nacionalidad española, soltero, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- Señor Notario:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de poder general, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder general, el señor Francisco Bordoy, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía Patrizia de Angelis Cia. Ltda., celebrada el dieciocho de junio de dos mil siete, cuya copia se adjunta a al presente como habilitante. El compareciente es español, soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTE.- ~~Junta General de Socios de la compañía Patrizia de Angelis Cia. Ltda., celebrada el dieciocho de junio de dos mil siete,~~ decidió por unanimidad otorgar un poder general amplio y suficiente a favor de la señora Lucia Camacho Rico, con el fin de dar agilidad



a los negocios de la compañía.- TERCERA: PODER GENERAL: Con este antecedente, el compareciente, a nombre de la compañía Patrizia de Angelis Cia Ltda. (la "Mandante"), otorga un poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a la señora Lucía Camacho Rico, ciudadana cubana, con pasaporte número

C trescientos veinte y nueve seiscientos catorce, en adelante la Apoderada General, para que represente a la Mandante legal, judicial y extrajudicialmente, y a su nombre intervenga ante las competentes autoridades judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o ante personas o instituciones de carácter privado del Ecuador y proceda a realizar todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del Apoderado General, pues más bien las ejemplifica: Uno) Representar los intereses de la compañía PATRIZIA DE ANGELIS Cia. Ltda. y realizar cuanto acto, gestión y contrato, verbal o por escrito, se requiera, abrir las cuentas corrientes en dólares o en cualquier otra divisa a nombre del Mandante que ésta necesite para cumplir con sus objetivos. El Apoderado General cumplirá con todas las disposiciones de la ley ecuatoriana relacionadas con las actuaciones por delegación en representación *de personas* jurídicas, observando en sus actuaciones las instrucciones que reciba de la Mandante.- Dos) Suscribir a nombre de la Mandante los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y realizar cualquier gestión para el perfeccionamiento de los mismos.- Tres) Adquirir, gravar o enajenar inmuebles a nombre de la Mandante. Para realizar cualquiera de las atribuciones establecidas en este numeral, la Apoderada deberá obtener una autorización previa y por escrito de la Mandante.- Cuatro) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Mandante, dentro de la jurisdicción territorial ecuatoriana y, particularmente, para contraer obligaciones y contestar demandas a nombre de ésta, desistir de éstas, presentar pruebas, transigir, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, realizar y recibir pagos, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella. Estas potestades podrán ser ejercidas ante cualquier tribunal o autoridad judicial, civil, penal



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

del
-2-



y fiscal y/o ante cualquier autoridad o tribunal administrativo, y/o ante cualquier autoridad o tribunal con jurisdicción arbitral.- Cinco) Someter, presentar, ofrecer, ejecutar, solicitar, archivar, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrumento, así como emprender todas las acciones legalmente establecidas y que sean necesarias para contratar con el Estado Ecuatoriano y/o sus Instituciones.- Seis)

Intervenir a nombre de la mandante en la ejecución de actos y gestiones particulares del giro normal y de la actividad diaria de la compañía, tales como suscribir

NOTARIA 16ª

correspondencia, contratar líneas de crédito con bancos e instituciones financieras, tratar con proveedores y contratistas habituales y suscribir compromisos con ellos. La

mandataria queda expresamente autorizada para realizar los trámites que sean necesarios para la importación y exportación de mercaderías, tanto ante la Aduana, el

Banco Central del Ecuador, los Bancos Privados y demás organismos que intervengan en los procesos de comercio exterior en el Ecuador y en general para que realice

todas las gestiones y represente a la mandante en todos los actos, gestiones y contratos relacionados con la importación y exportación de mercaderías. En el

ejercicio de este poder, tendrá la mandataria las más amplias facultades para realizar todos los actos, comparecencias, firmas de documentos, solicitudes, que conduzcan a

los indicados propósitos, por lo tanto no podrá aducirse falta o insuficiencia de mandato.- Todos y cada uno de los actos realizados o ejecutados por el Apoderado

General a través de este poder general, conservaran plena validez aún después de concluido o revocado este mandato.- CUARTA: DURACIÓN.- Este poder general se

otorga por tiempo indefinido y, por lo tanto, permanecerá en pleno vigor y efectividad hasta el momento en que sea revocado expresamente por voluntad del Mandante.-

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor JUAN DAVID

POLIT, abogado, matrícula tres mil seiscientos sesenta y dos del C.A.P.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído

que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en
unidad de acto, de lo que doy fe.-

F. Bordey

SR. FRANCISCO BORDEY

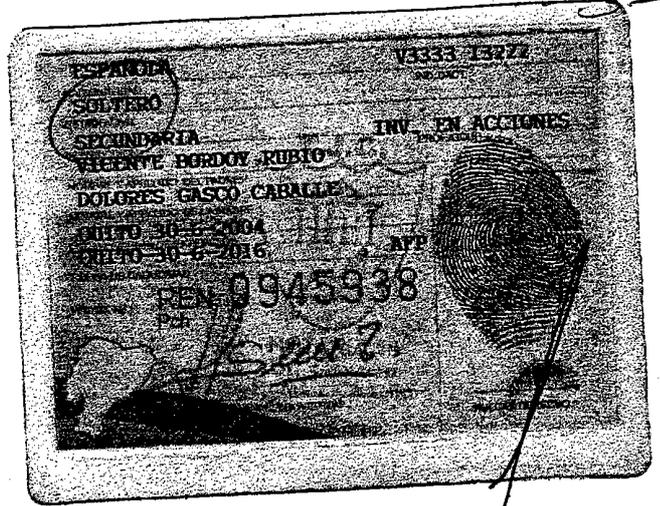
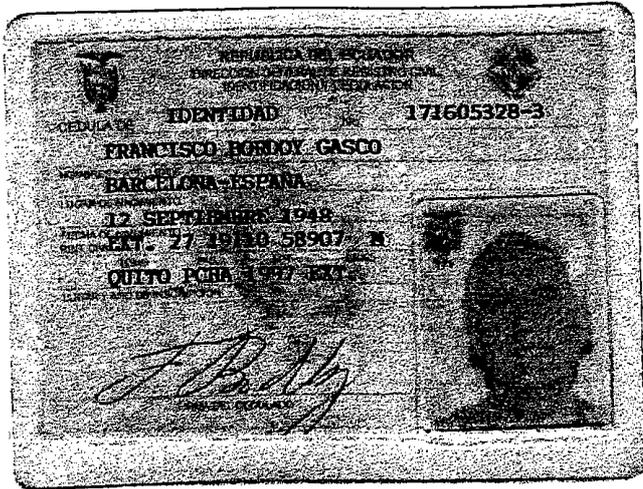
c.c.y 1716 05328-3

EI NOTARIO

[Signature]



fol 3



En mi calidad de Notario 18 del Cantón Quito
 Provincia de Píshincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
 Quito, a 15/07/2016

Dr. Gonzalo Rosalía Chacón
 NOTARIO



Quito, 18 de junio de 2007

Señor
Francisco Bordoy Gasco
Presente:



De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Patrizia De Angelis Cia. Ltda., celebrada el 18 de junio de 2007, decidió por unanimidad elegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo estatutario de cinco años a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De acuerdo con el estatuto social, le corresponderá a usted ejercer la representación legal de Patrizia De Angelis Cia. Ltda., tanto judicial como extrajudicialmente, conjunta o separadamente con el Presidente. Sus demás atribuciones constan en la escritura de constitución de la compañía.

Patrizia De Angelis Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 17 de junio de 2005, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 19 de julio de 2005.

Este nombramiento sustituye al nombramiento anterior de Gerente General, otorgado a favor de la señora Lucía Camacho Rico.

Sírvase suscribir este nombramiento como razón de aceptación.

Atentamente,

Lucía Valdivieso
Lucía Valdivieso
Secretaria de la Junta

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, 8 de junio de 2007
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



Acepto el presente nombramiento, en Quito, a 18 de junio de 2007

Francisco Bordoy Gasco
Francisco Bordoy Gasco
C.I. No. 171605328-3
Nacionalidad: Española

EMENDADO VALE

Jung

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8322 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138

Quito, a 9 AGO. 2007

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

cecaro
d

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTARORDINARIA
Y UNIVERSAL DE PATRIZIA DE ANGELIS CIA. LTDA.**

Celebrada el 18 de junio de 2007



En Quito, a los 18 días del mes de junio de 2007, a las 9h00, en la oficina de la compañía ubicada en la Av. Eloy Alfaro 1770 y Rusia, se encuentra presente la Dra. Lucía Valdivieso, en su calidad de apoderada especial de la señora Patricia De Angelis, titular de 212 participaciones en el capital de la compañía, y del señor Armando Gaudio, titular de 188 participaciones en el capital de la compañía, conforme se desprende de la carta poder adjunta a la presente acta. Además, se encuentra presente la señora Lucía Camacho Rico, Gerente General de la compañía. Puesto que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, los presentes resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, para tratar el siguiente orden del día:

1. Otorgamiento de un poder general a favor de la señora Lucía Camacho Rico.

Preside la Junta la Dra. Lucía Valdivieso y actúa como Secretaria la señora Lucía Camacho. Una vez verificada la presencia de la totalidad del capital, la Presidenta declara instalada la sesión, y se procede a tratar el único punto del orden del día:

1. Otorgamiento de un poder general a favor de la señora Lucía Camacho Rico.

La Junta General decide otorgar un poder general, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señora Lucía Camacho Rico, de acuerdo al siguiente texto que es aprobado por la Junta:

"La compañía Patricia de Angelis Cia. Ltda. (la "Mandante"), otorga un poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a la señora Lucía Camacho Rico, ciudadana cubana, con pasaporte número C329614, en adelante la Apoderada General, para que represente a la Mandante legal, judicial y extrajudicialmente, y a su nombre intervenga ante las competentes autoridades judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o ante personas o instituciones de carácter privado del Ecuador y proceda a realizar todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del Apoderado General, pues más bien las ejemplifica:

1. Representar los intereses de la compañía PATRIZIA DE ANGELIS y realizar cuanto acto, gestión y contrato, verbal o por escrito, se requiera; abrir las cuentas corrientes en dólares o en cualquier otra divisa a nombre del Mandante que ésta necesite para cumplir con sus objetivos. El Apoderado General cumplirá con todas las disposiciones de la ley ecuatoriana relacionadas con las actuaciones por delegación en representación de personas jurídicas, observando en sus actuaciones las instrucciones que reciba de la Mandante.
2. Suscribir a nombre de la Mandante los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y realizar cualquier gestión para el perfeccionamiento de los mismos.
3. Adquirir, gravar o enajenar inmuebles a nombre de la Mandante. Para realizar cualquiera de las atribuciones establecidas en este numeral, la Apoderada deberá obtener una autorización previa y por escrito de la Mandante.



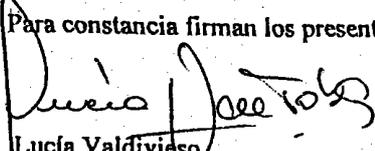
SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA
SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA

4. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Mandante, dentro de la jurisdicción territorial ecuatoriana y, particularmente, para contraer obligaciones y contestar demandas a nombre de ésta, desistir de éstas, presentar pruebas, transigir, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, realizar y recibir pagos, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella. Estas potestades podrán ser ejercidas ante cualquier tribunal o autoridad judicial, civil, penal y fiscal y/o ante cualquier autoridad o tribunal administrativo, y/o ante cualquier autoridad o tribunal con jurisdicción arbitral.
5. Someter, presentar, ofrecer, ejecutar, solicitar, archivar, entregar y notariar cualquier aplicación, documento o instrumento, así como emprender todas las acciones legalmente establecidas y que sean necesarias para contratar con el Estado Ecuatoriano y/o sus Instituciones.
6. Intervenir a nombre de la mandante en la ejecución de actos y gestiones particulares del giro normal y de la actividad diaria de la compañía, tales como suscribir correspondencia, contratar líneas de crédito con bancos e instituciones financieras, tratar con proveedores y contratistas habituales y suscribir compromisos con ellos. La mandataria queda expresamente autorizada para realizar los trámites que sean necesarios para la importación y exportación de mercaderías, tanto ante la Aduana, el Banco Central del Ecuador, los Bancos Privados y demás organismos que intervengan en los procesos de comercio exterior en el Ecuador y en general para que realice todas las gestiones y represente a la mandante en todos los actos, gestiones y contratos relacionados con la importación y exportación de mercaderías. En el ejercicio de este poder, tendrá la mandataria las más amplias facultades para realizar todos los actos, comparecencias, firmas de documentos, solicitudes, que conduzcan a los indicados propósitos, por lo tanto no podrá aducirse falta o insuficiencia de mandato. El poder tendrá una duración indefinida, y mantendrá su vigencia hasta que la Mandante expresamente lo revoque.

La Junta autoriza al Gerente General para otorgar la escritura pública correspondiente a nombre de la compañía y solicitar la calificación del poder ante el Juez de lo Civil.

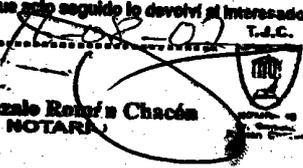
Sin otro punto por tratar y siendo las 9h30, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presenta acta, la cual es aprobada por unanimidad por los presentes. Siendo las 12h40 el Presidente declara concluida la Junta.

Para constancia firman los presentes.


Lucía Valdivieso
Presidenta
Apoderada de
Patrizia De Angelis
y Armando Gaudio


Lucía Camacho
Secretaria

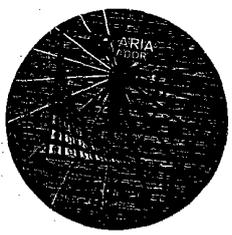
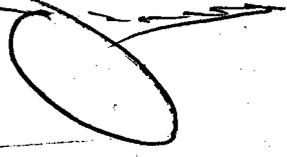
En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que así seguido lo devolví al interesado.
T.J.C.

Quito, a

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

cccc
-5-

Se otorgó ante mí y  de  **COPIA CERTIFICADA; de PODER GENERAL, que otorga**
COMPANIA PATRIZIA DE ANGELES CHAUILLIDA, a favor de LUCIA CAMACHO RICO; debidamente sellada y
firmada en Quito, a veintidos de agosto del dos mil siete.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



COPIA CERTIFICADA



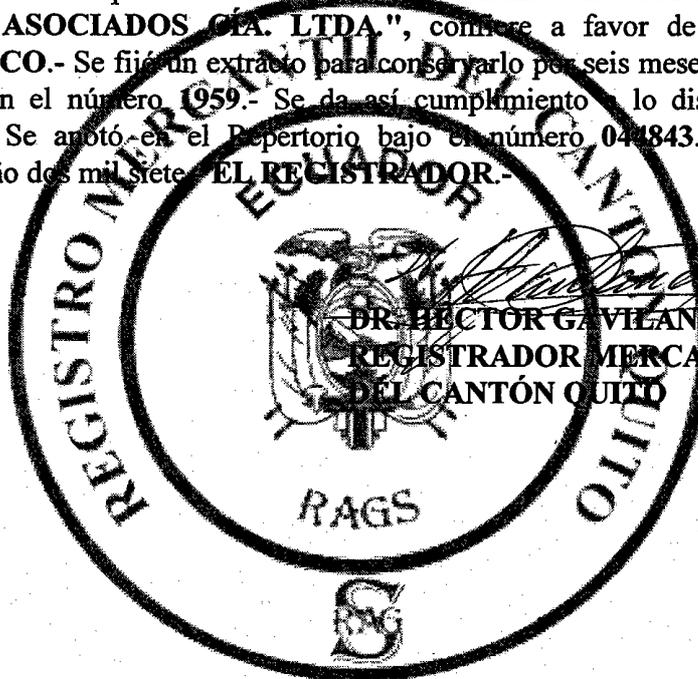


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
JUEZ

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del Sr. **JUEZ** **SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 19 de octubre de 2.007, bajo el número 3261 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1757 del Registro Mercantil de diecinueve de julio de dos mil cinco, a fs. 1511 vta., Tomo 136 y 3123 del Registro Mercantil de veinticinco de octubre de dos mil siete, Tomo 138.- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el dieciséis de agosto de dos mil siete, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía "PATRIZIA DE ANGELIS CÍA. LTDA." hoy denominada "**BORDOY Y ASOCIADOS CÍA. LTDA.**", compare a favor de la Señora **LUCÍA CAMACHO RICO.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1959.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA.**- Se anotó en el Repertorio bajo el número 041843.- Quito, a siete de noviembre del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.**



Hg/mn.-

CANTON

PRODUBANCO *bell*

Cuenta: 62005000069
 Papeleta: 11293417
 Nombre: CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA (TASAS JUDICIALES)
 Monto efectivo: 5.00
 Monto cheques: 0.00
 Monto total: 5.00
 # de Cuentas: 0
 Moneda: DOLARES USA
 Oficina: VENTANILLA DE EXTENSION QUITO
 Cajero: hidalgo
 Fecha: 09/05/2007 14:48
 Hora: N



DELEGACION DISTRITAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA N° 0202797
COMPROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES

NOMBRES DEL SOLICITANTE FRANCISCO BORDOY BASCO
 JUICIO N° _____ JUDICATURA SORTEOS
 DISTRITO PICHINCHA FECHA 05-09-2007

| N° | CONCEPTO | TOTAL |
|----|---------------------|-------|
| | APROBACION DE PODER | S= |
| | | |
| | | |
| | | |

BANCO PRODUBANCO DEPOSITO N° 11293417 S-09-2007
 DEPOSITADO EN LA CTA. N° 62005000069 DE LA FUNCION JUDICIAL
 EFECTIVO CINCO \$ _____
 CHEQUE CERTIFICADO N° _____ \$ _____
 TOTAL DEPOSITO: _____ \$ 5
 SON: CINCO Dólares



EMITIDO POR:

RECEPCION DEL DEPOSITO

NOMBRE APELLIDO Y FIRMA

FIRMA Y SELLO

9048-

904-PL

Dr. Eduardo Polít M.
Dr. Juan David Polít G.

05 SET. 2007



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Francisco Bordoy Gasco, ciudadano español, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en esta ciudad de Quito, en mi calidad de Gerente General y representante legal de PATRIZIA DE ANGELIS CIA. LTDA. según lo acredito con el nombramiento adjunto, atentamente comparezco ante usted y adjunto copia certificada del Poder General otorgado a favor de la señora Lucia Camacho Rico, por la sociedad a la cual represento.

NOTARIA 18
Dr. Gobierno

- Cumple Art. 67.C P.S.
- Cumple Transfud. 2da p. 50.

Con estos antecedentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 32 de la Ley de Registro, solicito a Usted calificar el poder en referencia, así como ordenar su publicación y su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Suscribo esta solicitud conjuntamente con la doctora Lucia Valdivieso de Tobar, profesional a la que autorizo para que presente con su sola firma cualquier escrito que sea necesario en esta causa.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 916 del Palacio de Justicia.

Sírvase proveer.

[Signature of Francisco Bordoy Gasco]
Francisco Bordoy Gasco

[Signature of Lucia Valdivieso de Tobar]
Lucia Valdivieso de Tobar
Matrícula 7264 C.A.P.

med
g

**DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES**

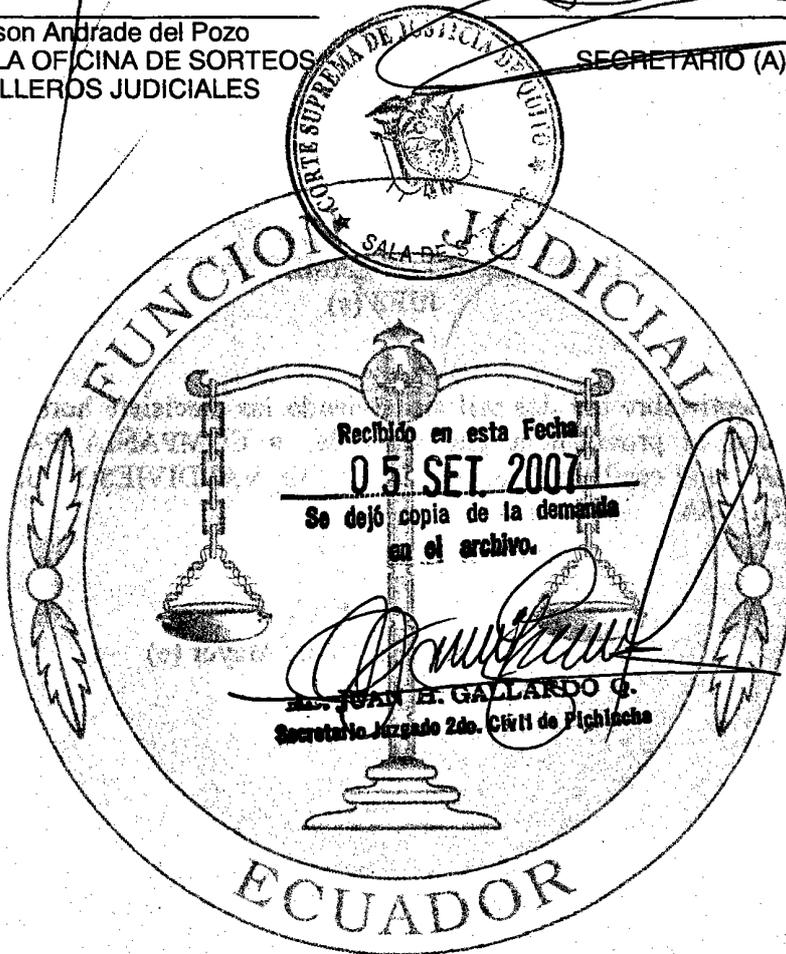
Ingresado por: GLADIS ESPAÑA

Recibida el día de hoy, cinco de Septiembre del dos mil siete, a las catorce horas cincuenta y nueve minutos, la demanda seguida por: BORDOY GASCO FRANCISCO (GERENTE DE COMPAÑIA PATRIZIA DE ANGELIS CIA LTDA., en: 0 fojas UN PODER, UNA TASA Y COPROBANTE POR CINCO DOLARES, ORIGINAL Y COPIAS, . Sorteadada la causa su conocimiento correspondió al JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL y al número de juicio: 17302-2007-0904.

QUITO, 05 de Septiembre del 2007.

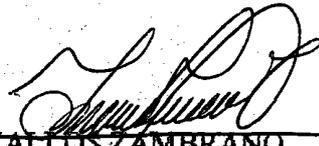
Dr. Wilson Andrade del Pozo
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS
Y CASILLEROS JUDICIALES

[Handwritten Signature]
SECRETARIO (A)

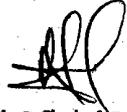


JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 11 de Septiembre del 2007, las 09h43.-Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez encargado, mediante oficio No. DDP-JAR-1145-07, de fecha 11 de julio de 2007.- Actúe el Ab. Ricardo López en su calidad de Oficial Mayor encargado.- En lo principal, previamente a proveer lo que fuere legal, en el término de tres días, la parte actora complete la demanda de conformidad con lo dispuesto en el Art. 67 del Código de Procedimiento Civil Codificado. Además, deberá presentar el comprobante de pago de la tasa judicial correspondiente a la diferencia del valor de la presentación de la demanda, para "otros asuntos de cuantía indeterminada", ordenada mediante disposición del Registro Oficial No. 527 de fecha 05 de marzo de 2002.- Notifíquese.-




DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO
JUEZ (e)

En Quito, a once de Septiembre del dos mil siete, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a COMPAÑIA PATRIZIA DE ANGELIS CIA LTDA. en el casillero Nro. 916 del Dr./Ab. VALDIVIESO BUSTAMANTE LUCIA DE LA DOLOROSA. - Certifico.


El Oficial Mayor (e)

COPIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

PRODUBANCO *duy*

Cuenta: 62005000069
 Papeleta: 11298382
 Nombre: CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA (TASAS JUDICIALES)
 Monto efectivo: 45.00
 Monto cheques: 0.00
 Monto total: 45.00
 # de Cheques: 0
 Moneda: DOLARES USA
 Oficina: VENTANILLA DE ATENCION QUITO
 Cajero: hidalgome
 Fecha: 09/14/2007 11:29
 Horario: N



DELEGACION DISTRITAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA Nº 0186962
COMPROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES

NOMBRES DEL SOLICITANTE Francisco Bordoy Gasco
 JUICIO Nº 904-2007-R.L. JUDICATURA Juz. Segundo de lo Civil
 DISTRITO Quito FECHA 19 de septiembre de 2007

| Nº | CONCEPTO | TOTAL |
|------|-------------------|----------|
| XXXX | completar demanda | \$ 45,00 |
| | | |
| | | |
| | | |

BANCO PRODUBANCO DEPÓSITO Nº 11298382
 DEPOSITADO EN LA CTA. Nº 62005000069 DE LA FUNCION JUDICIAL
 EFECTIVO \$ _____
 CHEQUE CERTIFICADO Nº _____ \$ _____
 TOTAL DEPOSITO: \$ _____
 SON: cuarenta y cinco dólares Dólares

EMITIDO POR:
[Signature]
 NOMBRE APELLIDO Y FIRMA

RECEPCION DEL DEPOSITO
14/ septbre 07
 FIRMA Y SELLO



SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Francisco Bordoy Gasco, ciudadano español, soltero, mayor de edad, empresario, legalmente capaz y domiciliado en esta ciudad de Quito, en mi calidad de Gerente General y representante legal de PATRIZIA DE ANGELIS CIA. LTDA., en el proceso signado con el N. 2007-0904 (R.L.), ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo ordenado por usted mediante providencia del 11 de septiembre del 2007, completo la demanda:

NOMBRES Y GENERALES DE LEY DEL ACTOR: Son los que quedan consignados.

NOMBRES COMPLETOS DEL DEMANDADO: Por tratarse de un proceso de jurisdicción voluntaria, no existe demandado.

FUNDAMENTOS DE HECHO.-

1. Patrizia de Angelis Cia. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 17 de julio de 2005, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de julio del mismo año.
2. Con fecha 16 de agosto del 2007, PATRIZIA DE ANGELIS CIA. LTDA. por intermedio de su representante legal otorgó un poder general a favor de la señora Lucía Camacho Rico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Fundamento mi solicitud, señor Juez, en lo prescrito en los artículos 30 y 32 de la Ley de Registro vigente.

PETICION.-

Con estos antecedentes, solicito a Usted calificar el poder en referencia, así como ordenar su publicación y su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

CUANTÍA.-

La cuantía de esta causa, por su naturaleza es indeterminada.

TRÁMITE.-

El trámite que ha de seguirse en este proceso es el especial.

LUGAR EN QUE HA DE CITARSE AL DEMANDADO Y NOTIFICARSE AL ACTOR.-

En virtud de que se trata de un proceso de jurisdicción voluntaria, no existe demanda.

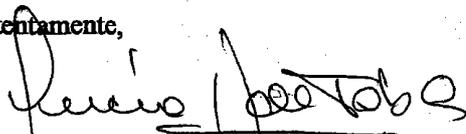
Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero N°916 del Palacio de Justicia de Quito.

OTROS.-

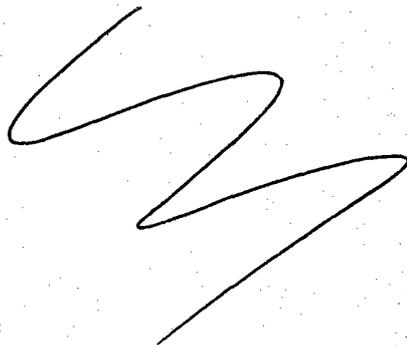
Acompaño el comprobante de pago de la tasa judicial correspondiente a la diferencia del valor de la presentación de la demanda para "otros asuntos de cuantía indeterminada".

Firmo como Abogada, debidamente autorizada por el actor.

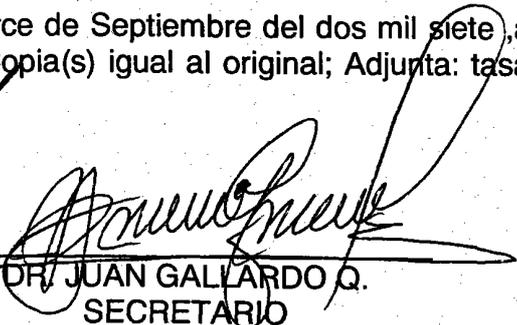
Atentamente,



Lucía Valdivieso de Tobar
Matrícula N°7264 CAP



Presentado el día de hoy catorce de Septiembre del dos mil siete, a las once horas con treinta y tres minutos con 4 Copia(s) igual al original; Adjunta: tasa judicial cuarenta y cinco dolares; LO CERTIFICO



DR. JUAN GALLARDO Q.
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO



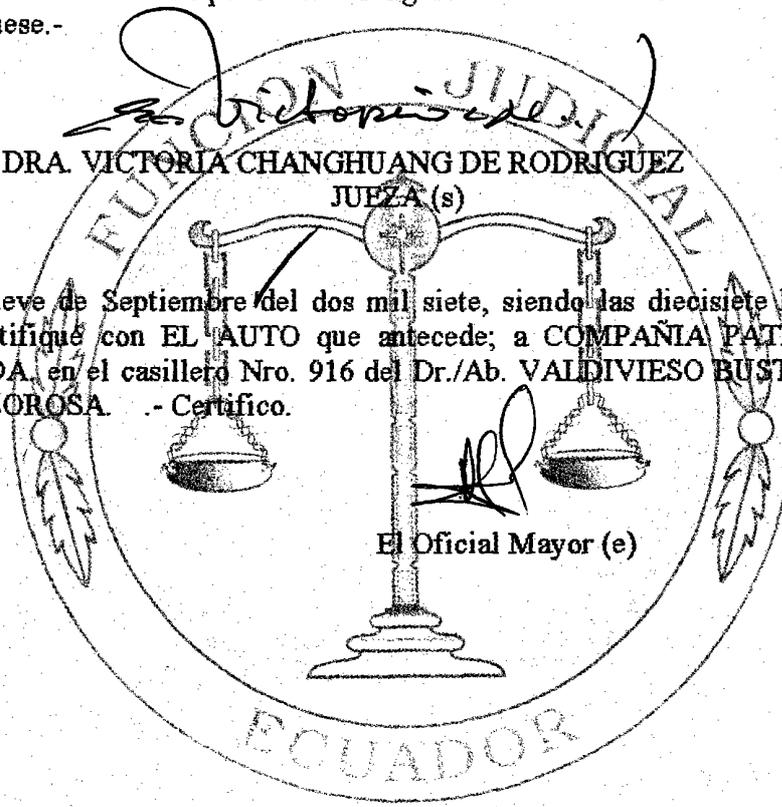
NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Kona

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 19 de Septiembre del 2007, a las 08h04.-VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. y en mi calidad de Juez suplente, mediante oficio No. DDP-JAR-1568-07, de fecha 17 de septiembre de 2007.- En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose al trámite especial, se dispone publicar por una sola vez, un extracto de la petición, del otorgamiento del poder general y esta providencia, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Notifíquese.-

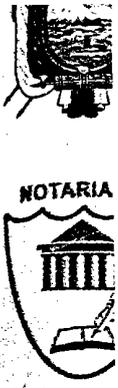
Victoria Changhuang de Rodriguez
DRA. VICTORIA CHANGHUANG DE RODRIGUEZ
JUEZA (s)

En Quito, a diecinueve de Septiembre del dos mil siete, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con EL AUTO que antecede; a COMPAÑIA PATRIZIA DE ANGELIS CIA LTDA, en el casillero Nro. 916 del Dr./Ab. VALDIVIESO BUSTAMENTE LUCIA DE LA DOLOROSA. - Certifico.

[Firma]
El Oficial Mayor (e)



codex
-14-

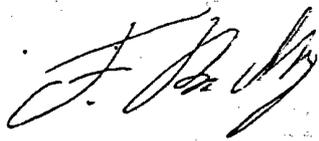


**R. DEL E.
AVISO JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

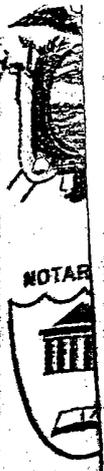
Diligencia previa de aprobación de poder No. 904-2007-R.L.
Actor: FRANCISCO BORDOY GASCO en su calidad de Representante legal de
PATRIZIA DE ANGELIS Cia. Ltda.

Se pone en conocimiento del público en general el otorgamiento del poder general a favor de la Sra. Lucía Camacho Rico, constituida el día 16 de agosto del dos mil siete, en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, del Dr. Gonzalo Román Chacón al tenor de las siguientes cláusulas:

ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTE.-
Junta General de Socios de la compañía Patricia de Angelis Cia. Ltda., celebrada el dieciocho de junio de dos mil siete, decidió por unanimidad otorgar un poder general amplio y suficiente a favor de la señora Lucía Camacho Rico, con el fin de dar agilidad



a los negocios de la compañía.- TERCERA: PODER GENERAL: Con este antecedente, el compareciente, a nombre de la compañía Patricia de Angelis Cia Ltda. (la "Mandante"), otorga un poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a la señora Lucía Camacho Rico, ciudadana cubana, con pasaporte número C trescientos veinte y nueve seiscientos catorce, en adelante la Apoderada General, para que represente a la Mandante legal, judicial y extrajudicialmente, y a su nombre intervenga ante las competentes autoridades judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o ante personas o instituciones de carácter privado del Ecuador y proceda a realizar todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del Apoderado General, pues más bien las ejemplifica: Uno) Representar los intereses de la compañía PATRIZIA DE ANGELIS Cia. Ltda. y realizar cuanto acto, gestión y contrato, verbal o por escrito, se requiera; abrir las cuentas corrientes en dólares o en cualquier otra divisa a nombre del Mandante que ésta necesite para cumplir con sus objetivos. El Apoderado General cumplirá con todas las disposiciones de la ley ecuatoriana relacionadas con las actuaciones por delegación en representación de personas jurídicas, observando en sus actuaciones las instrucciones que reciba de la Mandante.- Dos) Suscribir a nombre de la Mandante los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y realizar cualquier gestión para el perfeccionamiento de los mismos.- Tres) Adquirir, gravar o enajenar inmuebles a nombre de la Mandante. Para realizar cualquiera de las atribuciones establecidas en este numeral, la Apoderada deberá obtener una autorización previa y por escrito de la Mandante.- Cuatro) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Mandante, dentro de la jurisdicción territorial ecuatoriana y, particularmente, para contraer obligaciones y contestar demandas a nombre de ésta, desistir de éstas, presentar pruebas, transigir, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, realizar y recibir pagos, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella. Estas potestades podrán ser ejercidas ante cualquier tribunal o autoridad judicial, civil, penal





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

15

y fiscal y/o ante cualquier autoridad o tribunal administrativo, y/o ante cualquier autoridad o tribunal con jurisdicción arbitral.- Cinco) Someter, presentar, ofrecer, ejecutar, solicitar, archivar, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrumento, así como emprender todas las acciones legalmente establecidas y que sean necesarias para contratar con el Estado Ecuatoriano y/o sus Instituciones.- Seis) Intervenir a nombre de la mandante en la ejecución de actos y gestiones particulares del giro normal y de la actividad diaria de la compañía, tales como suscribir correspondencia, contratar líneas de crédito con bancos e instituciones financieras, tratar con proveedores y contratistas habituales y suscribir compromisos con ellos. La mandataria queda expresamente autorizada para realizar los trámites que sean necesarios para la importación y exportación de mercaderías, tanto ante la Aduana, el Banco Central del Ecuador, los Bancos Privados y demás organismos que intervengan en los procesos de comercio exterior en el Ecuador y en general para que realice todas las gestiones y represente a la mandante en todos los actos, gestiones y contratos relacionados con la importación y exportación de mercaderías. En el ejercicio de este poder, tendrá la mandataria las más amplias facultades para realizar todos los actos, comparencias, firmas de documentos, solicitudes, que conduzcan a los indicados propósitos, por lo tanto no podrá aducirse falta o insuficiencia de mandato.- Todos y cada uno de los actos realizados o ejecutados por el Apoderado General a través de este poder general, conservaran plena validez aún después de concluido o revocado este mandato.- CUARTA: DURACIÓN.- Este poder general se otorga por tiempo indefinido y, por lo tanto, permanecerá en pleno vigor y efectividad hasta el momento en que sea revocado expresamente por voluntad del Mandante.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

~~_____~~



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

NOTARIA 18
Dr. Gonzalo
Romero Ch...

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 19 de Septiembre del 2007, las 08h04.-VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez suplente, mediante oficio No. IDP-JAR-1568-07, de fecha 17 de septiembre de 2007.- En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose al trámite especial, se dispone publicar por una sola vez, un extracto de la petición, del otorgamiento del poder general y esta providencia, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Notifíquese.-

DRA. VICTORIA CHANGHUANG DE RODRIGUEZ
JUEZA (s)

Lo que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes.-

Atentamente

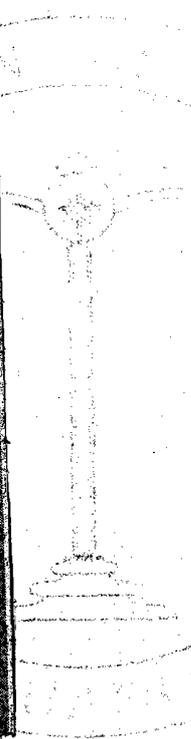
01 OCT. 2007

Juan H. Gallardo Q.
Secretario



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

La Hora
LO QUE NECESITAS SABER



compariente, a nombre de la compañía Patricia de Angelis Cia. Ltda. (la "Mandante"), otorga un poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a la señora Lucía Camacho Rico, ciudadana cubana, con pasaporte número C trescientos veinte y nueve seiscientos catorce, en adelante la Apoderada General, para que represente a la Mandante legal, judicial y extrajudicialmente, y a su nombre intervenga ante las competentes autoridades judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o ante personas e instituciones de carácter privado del Ecuador y proceda a realizar todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del Apoderado General, pues más bien las ejemplifica: Uno) Representar los intereses de la compañía PATRICIA DE ANGELIS Cia. Ltda. y realizar cuanto acto, gestión y contrato, verbal o por escrito, se requiera; abrir las cuentas corrientes en dólares o en cualquier otra divisa a nombre del Mandante que ésta necesite para cumplir con sus objetivos. El Apoderado General cumplirá con todas las disposiciones de la ley ecuatoriana relacionadas con las actuaciones por delegación en representación de personas jurídicas, observando en sus actuaciones las instrucciones que reciba de la Mandante. Dos) Suscribir a nombre de la Mandante los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y realizar cualquier gestión para el perfeccionamiento de los mismos. Tres) Adquirir, gravar o enajenar inmuebles a nombre de la Mandante. Para realizar cualquiera de las atribuciones establecidas en este numeral, la Apoderada deberá obtener una autorización previa y por escrito de la Mandante. Cuatro) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Mandante, dentro de la jurisdicción territorial ecuatoriana y, particularmente, para contraer obligaciones y contestar demandas a nombre de ésta, desistir de éstas, presentar pruebas, transigir, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y defender el juzgamiento decisorio, realizar y recibir pagos, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella. Estas potestades podrán ser ejercidas ante cualquier tribunal o autoridad judicial, civil, penal y fiscal y/o ante cualquier autoridad o tribunal administrativo y/o ante cualquier autoridad o tribunal con jurisdicción arbitral. Cinco) Someter, presentar, ofrecer, ejecutar, solicitar, archivar, entregar y notificar cualquier aplicación documento instrumental, así como emprender todas las acciones legalmente establecidas y que sean necesarias para contratar con el Estado Ecuatoriano y/o sus instituciones. Seis) Intervenga nombre de la Mandante en la ejecución de actos y gestiones particulares del giro normal y de la actividad diaria de la compañía, tales como suscribir correspondencia, contratar líneas de crédito con bancos e instituciones financieras, tratar con proveedores y contratistas habituales y suscribir compromisos con ellos. La mandataria queda expresamente autorizada para realizar los trámites que sean necesarios para la importación y exportación de mercaderías, tanto ante la Aduana, el Banco Central del Ecuador, los Bancos Privados y demás organismos que intervengan en los procesos de comercio exterior en el Ecuador y en general para que realice todas las gestiones y represente a la mandante en todos los actos, gestiones y contratos relacionados con la importación y exportación de mercaderías. En el ejercicio de este poder, tendrá la mandataria las más amplias facultades para realizar todos los actos, comparencias, firmas de documentos, solicitudes, que conduzcan a la ejecución de los indicados propósitos, por lo tanto no podrá aducirse falta o insuficiencia de mandato. Todos y cada uno de los actos realizados o ejecutados por el Apoderado General a través de este poder general, conservaran plena validez aun después de concluido o revocado este mandato. CUARTA: DURACION.- Este poder general se otorga por tiempo indefinido y, por lo tanto, permanecerá en pleno vigor y efectividad hasta el momento en que sea revocado expresamente por voluntad del Mandante. Única, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena JURISDICCION DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 19 de septiembre del 2007, las 08H04. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado y en calidad de juez suplente, mediante oficio No. ZDF/JAR-1562-07, de fecha 17 de septiembre del 2007. En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose el trámite especial, se dispone publicar por una sola vez, un extracto de la petición del otorgamiento del poder general y esta providencia, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta al casillero judicial designado. Notifíquese: DRA. VICTORIA CHANGHUANG RODRIGUEZ, JUEZA ENCARGADA DE LA FOLIA.

los fines legales consiguientes. Atentamente, Juan H. Gallardo Q. SECRETARIO. Hay firma y sello AC/56741/1f

único
16

PODERE
R. DEL E.
AVISO JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Diligencia previa de aprobación de poder No. 904-2007-R.L.
Acter: FRANCISCO BORDOY GASCO en su calidad de Representante legal de PATRICIA DE ANGELIS CIA. Ltda.
Se pone en conocimiento del público en general el otorgamiento del poder general a favor de la Sra. Lucía Camacho Rico, constituida el día 16 de agosto del dos mil siete, en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, del Dr. Gonzalo Román Chacón al tenor de las siguientes cláusulas:
ANTECEDENTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTE.- Junta General de Socios de la compañía Patricia de Angelis Cia. Ltda., celebrada el dieciocho de junio de dos mil siete, decidió por unanimidad otorgar un poder general amplio y suficiente a favor de la señora Lucía Camacho Rico, con el fin de dar cumplimiento a los negocios de la compañía.- TERCERA: PODER

Pólit & Pólit
A B O G A D O S

Sucesos
- 17 -

Dr. Eduardo Pólit M.
Dr. Juan David Pólit G.

SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:



Francisco Bordoy Gasco, en mi calidad de representante legal de PATRIZIA DE ANGELIS CÍA. LTDA., dentro del proceso N.904-2007 (RL), de aprobación judicial de poder, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto a la presente sírvase encontrar, señor Juez, un ejemplar original del Diario La Hora del 4 de octubre del 2007, en el cual se publicó el extracto del poder general otorgado por la compañía que represento, a favor de la señora Lucía Camacho Rico, de acuerdo a lo dispuesto por usted mediante providencia del 19 de septiembre del presente año.

Hecho lo cual, señor Juez, solicito se sirva aprobar el poder en referencia, y ordenar su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Las notificaciones que me correspondan las continuaré recibiendo en el Casillero Judicial N° 916 del Palacio de Justicia.

Firmo como Abogada patrocinadora y debidamente autorizada por el actor.

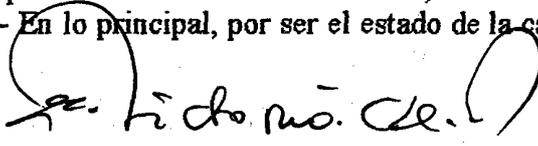
Afrentamente,

Lucía Valdivieso de Tobar
Matrícula N° 7264 CAP

Presentado el día de hoy cinco de Octubre del dos mil siete, a las quince horas con cinco minutos, con 5 Copia(s) igual al original; Adjunta: con un ejemplar de prensa; L. O CERTIFICO

JUAN GALLARDO Q.
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 10 de Octubre del 2007, las 07h56. -Agréguese a los autos la publicación del diario "La Hora", de fecha 04 de octubre de 2007 y el escrito que anteceden. - En lo principal, por ser el estado de la causa, pasen los autos para sentencia. - Notifíquese. -



DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ
JUEZA (s)

En Quito, a diez de Octubre del dos mil siete, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a COMPAÑIA PATRIZIA DE ANGELIS CIA LTDA. en el casillero Nro. 916 del Dr./Ab. VALDIVIESO BUSTAMENTE LUCIA DE LA DOLOROSA. - Certifico.



El Oficial Mayor (e)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

Lucia
18-

NOTARIA 18
Dr. Gonzalo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 19 de Octubre del 2007, las 08h11.-VISTOS.- El Sr. Francisco Bordoy Gasco, en su calidad de Representante legal de PATRIZIA DE ANGELIS CIA. LTDA., comparece al Organó Judicial y presenta la diligencia de aprobación de poder general a favor de Lucia Camacho Rico, por lo que el Juzgado acepta la petición que antecede ya que es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; por lo que se la acepta al trámite.- En consecuencia, por presentada la escritura de poder general otorgado por el Sr. Francisco Bordoy Gasco, en su calidad de Representante legal de PATRIZIA DE ANGELIS CIA. LTDA., a favor de la Sra. Lucia Camacho Rico, mediante escritura pública debidamente otorgada en la ciudad de Quito el día 16 de agosto del dos mil siete, en la Notaría Décimo Sexta, del Cantón Quito, del Dr. Gonzalo Román Chacón, el mismo que reúne los requisitos de Ley; Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se declara válido el poder general antes descrito en todo su contenido, por lo tanto se dispone su Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, para lo cual, notifíquese al Sr. Registrador Mercantil.- Hecho que sea, se publicará por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón, un extracto del otorgamiento del poder y esta sentencia.- Practicadas estas diligencias y sentadas las razones correspondientes, se protocolizará en una de las Notarías del Cantón, en donde se conferirán las copias certificadas que se soliciten.- Luego, tanto el Sr. Registrador Mercantil, cuanto el Sr. Actuario de esta Judicatura, fijarán y mantendrán por un lapso de seis meses copia del expediente conforme a la ley.- Notifíquese.-

V. Chang-Huang
DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ
JUEZA (s)

En Quito, a diecinueve de Octubre del dos mil siete, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a COMPAÑIA PATRIZIA DE ANGELIS CIA LTDA. en el casillero Nro. 916 del Dr./Ab. VALDIVIESO BUSTAMANTE LUCIA DE LA DOLOROSA. - Certifico

J. H. Gallardo
JUAN H. GALLARDO G.
Secretario Juzgado 2do. Civil de Pichincha.
El Secretario

RAZON: En esta fecha se incorpora copia igual de la sentencia que antecede al Libro Copiador respectivo.- Certifico.- Quito, 19 de octubre de 2007-

J. H. Gallardo
Juan H. Gallardo G.
Secretario

En Quito a veintiseis de octubre del dos mil siete a las nueve horas diez minutos, notifiqué con todo lo actuado que antecede, al Sr. Registrador Mercantil, en su despacho, quién impuesto de su contenido, firma con el Sr. Secretario

por
REGISTRADOR MERCANTIL

[Signature]
SECRETARIO J. J. VILLALBA
Secretario Juzgado 2do. Civil de Pichincha

[Signature]
Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



Con esta fecha queda INSCRITA
La sentencia del Señor
JUEZ *SEGUNDO* de lo Civil de
Pichincha de *19* de *oct.* de *2007*
bajo el N° *3261* del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo *138* se fijó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo
ordena la ley, signado con el número *1959*
Quito a *07* NOV 2007 de



[Signature]
Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

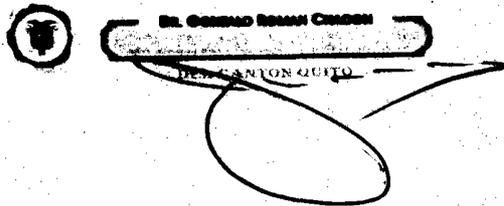
RAZON:- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- A pedido escrito de la doctora Lucía Valdivieso, abogada, con matrícula siete mil doscientos sesenta y cuatro del C.A.P., el día de hoy protocolizo el Poder General otorgado por la Compañía Patrizia de Angelis Cía. Ltda., hoy Bordoy y Asociados Cía Ltda., su inscripción.- Quito, a veinte y tres de noviembre del dos mil siete.-.

DR GONZALO ROMAN CHACON
EL NOTARIO



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Roman Chacon

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta ^{J2} COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y tres de noviembre del dos mil siete.-



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

